

cias, con arreglo a los créditos presupuestarios que tengan asignados o aquellos que se les asignen.

4. *Devolución de garantías.*—Una vez hayan surtido los efectos oportunos, se delega en el Jefe del Departamento Económico la facultad de firmar la orden de devolución o cancelación de las garantías provisionales o definitivas de todos los tipos de contratos, convenios o acuerdos de colaboración.

Tercero.—En materia de gasto y administración de créditos.—El Secretario de Estado Director, de entre las competencias que tiene como propias en materia de gasto, a tenor del artículo 74 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, delega las que a continuación se detallan:

1. Autorización y compromiso del gasto.

1.1 En las autoridades y órganos con competencias desconcentradas o delegadas en materia contractual, las facultades de autorización del gasto y de su compromiso correspondientes a todos aquellos negocios jurídicos substanciados en contratos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada.

1.2 En el Director de Recursos, las facultades de autorización del gasto y de su compromiso en materia de retribuciones, cursos de formación, acción social y pagas de anticipo.

1.3 En el Jefe de la División de Recursos Económicos y Materiales la facultad de la autorización del gasto y de su compromiso, correspondiente a indemnizaciones por razón del servicio.

2. Reconocimiento de obligaciones.

2.1 En el Director de Recursos, las facultades del reconocimiento de las obligaciones en materia de retribuciones, cursos de formación, acción social y pagas de anticipo.

2.2 En el Jefe del Departamento Económico la facultad de reconocer las obligaciones nacidas de los contratos, convenios o acuerdos de colaboración competencia del Secretario de Estado Director, así como de las que nazcan de los diferentes contratos, a que hace referencia la presente resolución, y de las indemnizaciones por razón de servicio, una vez que se hayan cumplimentado los requisitos que den lugar a las mismas.

3. Ordenación del pago y aprobación de cuentas justificativas: En el Jefe del Departamento Económico la facultad de aprobar las cuentas correspondientes a todos los gastos que se generen con cargo a los créditos del presupuesto de gastos, una vez que se hayan cumplimentado los requisitos que den lugar a los mismos, así como la de ordenar los consiguientes pagos.

4. Anticipo de caja fija: Se delega en el Jefe del Departamento Económico el ejercicio de la competencia para autorizar gastos y ordenar pagos, en relación con la gestión del «Anticipo de Caja Fija», con las limitaciones cuantitativas y de orden funcional que se determinen en las Normas para el desarrollo y aplicación del Anticipo de Caja Fija vigentes en el ámbito del Centro Nacional de Inteligencia.

5. Documentación contable: Una vez hayan sido firmadas las resoluciones administrativas que den origen a los documentos contables que se precisen, éstos serán firmados por el Jefe del Departamento Económico, a excepción del Certificado de existencia de crédito que lo será por el Jefe de Contabilidad.

Cuarto. *En materia de indemnizaciones por razón del servicio.*—A propuesta del Secretario General, quien ostenta la competencia en materia de designación de comisiones de servicio en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.f) del Estatuto del Personal del Centro Nacional de Inteligencia, en su redacción dada por el Real Decreto 327/2004, de 27 de febrero, por el que se modifica el Estatuto del Personal del Centro Nacional de Inteligencia, aprobado por el Real Decreto 1324/1995, de 28 de julio, se aprueba por el Secretario de Estado Director las delegaciones de competencias en dicha materia que se detallan a continuación:

1. En el Director de Recursos:

Traslados de residencia y comisiones de servicio asociadas a los mismos.

Comisiones de servicio indemnizables por asistencia a cursos, incluidos los considerados de interés para el servicio, impartidos dentro y fuera del Centro.

Comisiones de servicio por viajes vacacionales con cargo a los presupuestos del Centro.

Comisiones de servicio, que deban designarse por el Centro, con cargo a créditos de otros organismos ajenos a este.

Comisiones de servicio para la realización de pruebas de selección de ingreso en el Centro.

El resto de comisiones de servicio del personal a su cargo.

2. En los titulares de los órganos directivos con rango de Dirección General y en el Jefe del Gabinete:

Comisiones de servicio del personal a su cargo, excepto las señaladas en el punto 1.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

La presente resolución deroga la Resolución 9/2003, de 27 de enero, del Centro Nacional de Inteligencia, por la que se aprueba la delegación de determinadas competencias en materia de contratación y gasto.

Disposición final primera. *Resoluciones administrativas.*

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia con cita de esta resolución.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia, Alberto Saiz Cortés.

14263 *RESOLUCIÓN 320/38118/2006, de 13 de julio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas principal, tipo 696MI29C, de Aerazur, S.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Aerazur, S. A., con domicilio social en Rue Maurice Mallet, 2, Issy-les-Moulineaux (Francia), para la renovación de la homologación del paracaídas principal, tipo 696MI29C (Ref. 0302960-0), fabricado en su factoría ubicada en Joué-lès-Tours (Francia).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38220/2000, de 9 de mayo (BOE núm. 129), y prorrogada con Resolución núm. 320/38189/2004, de 30 de julio (BOE núm. 199). Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

14264 *Resolución 320/38119/2006, de 13 de julio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del paracaídas de reserva, tipo 511F2, de Aerazur, S. A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la Empresa Aerazur, S. A., con domicilio social en Rue Maurice Mallet, 2, Issy-les-Moulineaux (Francia), para la renovación de la homologación del paracaídas de reserva, tipo 511F2 (REF. 303385-0), fabricado en su factoría ubicada en Joué-lès-Tours (Francia).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38221/2000, de 9 de mayo (BOE núm. 129), y prorrogada con Resolución núm. 320/38188/2004, de 30 de julio (BOE núm. 199). Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.